



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD



CIRCULAR INFORMATIVA No
(0410-05-2-212)

PARA: LOS GESTORES DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON RIESGO BIOLÓGICO E INFECCIOSO

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

ASUNTO: MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES Y MEDIDAS DE PRECAUCION POR COVID-19

FECHA: JULIO 16 DE 2020

Cordial saludo

Estas recomendaciones se han elaborado tomando en consideración las orientaciones y directrices basadas en las evidencias publicadas por la OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social, El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible entre otros documentos de referencia

Durante la cuarentena asociada con la pandemia del SARS-CoV-2 (Covid-19), se deberá asegurar la prestación de todas las actividades del servicio público de aseo de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, especialmente la recolección, el transporte y la disposición final de conformidad con el Decreto 780 de 2016, para lo cual se debe:

- Garantizar la prestación de todas las actividades de la recolección, el transporte, el tratamiento y la disposición final de los residuos con riesgo biológico e infeccioso.
- Garantizar con la administradora de riesgos laborales (ARL) el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
- Suministrar elementos de protección personal a los operarios, para prevenir infecciones y contagios, tales como, guantes, mascarillas o tapabocas, equipo de protección para los ojos.
- Igualmente deberán velar que se cumplan especificaciones como: Evitar el contacto directo con contenedores, canecas o bolsas sin elementos de protección, cambiar los uniformes diariamente, lavarlos a temperatura de al menos 60 grados centígrados, con detergentes y desinfectantes.

Ally E



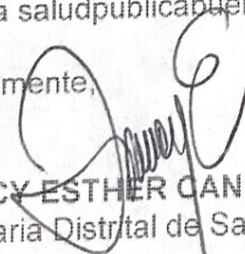
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD



- Deberán adoptar medidas de desinfección de la cabina del conductor de los vehículos destinados a la recolección después de cada ciclo de trabajo, prestando atención a material tejido (asientos), caja de cambios, manubrios, entre otros.
- Garantizarán el cumplimiento de la práctica de distanciamiento social en espacios como salas de reunión, parqueaderos, bodegas, vestuarios, entre otros.
- Los gestores deberán tener sus planes de contingencia actualizados, especialmente para asegurar que no se interrumpa en ningún caso la prestación del servicio, deberán además incluir soluciones alternativas para personal, equipos de tratamiento, almacenamiento de residuos, elementos de lavado y desinfección y disposición final.
- Los gestores de residuos deben informar de manera continua a las entidades territoriales y autoridades ambientales del estado actual del funcionamiento de los sistemas de tratamiento, con el fin de monitorear la capacidad instalada de estos sitios y actividades para la toma de decisiones a nivel territorial.
- En caso de una posible contingencia en la cual se supere su capacidad operativa, deberá informar a la Autoridad Ambiental para que este tome las medidas en la establecida en el marco del Artículo 9 del Decreto 465 de 2020.
- Cumplir las obligaciones establecidas, según el Artículo 2.8.10.8. del Decreto 780 de 2016.
- Utilizar todos los medios disponibles para brindar información, educación y comunicación sobre las medidas adoptadas en estos lineamientos con infografías, los links de los protocolos oficiales y mensajes aclaratorios para promover la gestión adecuada de los residuos sólidos.
- Finalmente se requiere que las empresas garanticen la distribución de instrucciones claras y precisas a los usuarios sobre las medidas de prevención de contagio asociada a la gestión de residuos

Si desea obtener mayor información comuníquese con la secretaria Distrital de Salud a saludpublicabuenaventura@gmail.com, o saludambiental03@gmail.com

Cordialmente,


FRANCY ESTHER CANDEÑO MURILLO
Secretaria Distrital de Salud

Proyectó/Elaboró: OSCAR ARIEL VALLEJO, Coordinador Dimensión Salud Ambiental
Aprobó: Dra. OLGA MURILLO, Subdirectora de Salud Pública

CLL. 7 con Cra 3 Esquina Bajada Calimita Dg 3ª No. 3ª - 7 Código Postal 7645
Cel: 318 496 3427 sdsbuenaventura@gmail.com
www.buenaventura.gov.co